



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00046-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso.

2. Previo a resolver sobre la admisión del proceso divisorio, el Despacho da **APERTURA** al trámite de licencia previa incoada por DIEGO ALEJANDRO MORALES RINCÓN frente al menor BRAYAN CAMILO MORALES PEÑA representado por su madre ERIKA YISEL PEÑA FERNÁNDEZ, respecto del inmueble identificado con el FMI. No. 50N-556058, conforme lo previsto en el artículo 408 y 579 del CGP.

Notifíquese a la parte demandada en la forma contemplada en los artículos 290, 291 y ss. del CGP y/o lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Correr traslado de la solicitud de licencia previa con sus correspondientes anexos al extremo pasivo, por el término legal de 3 días.

CITAR al Defensor de familia para que intervenga en favor del menor BRAYAN CAMILO MORALES PEÑA. Ofíciense.

Se reconoce al abogado Oscar David Sampayo Otero, como apoderado judicial del solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO